

de noventa y seis mil ochocientos noventa y seis
en las Juntas Capitales, los Jues. del Ayuntamiento.
Constitucion de la misma, por mi el Secretario
se dio cuenta de una instancia de Pedro
Castellon, y otros vecinos, solicitando se le ceda
un sitio solar de veinte y seis varas de fon-
do y cuatro de frente sito en esta Villa y ca-
lle que sube para el castillo, lindando por
el norte con la finca de D. Pedro Moreno y
Medio dia. Por ende. Casado y Fran. Cervantes
Poniente. Fran. Calle y levante con otro solar,
y la Corporacion acordó, que por el presente
Ofertacion se sigue copia. Certificada de la par-
te de este acuerdo, para que unida a la in-
sta. solicitada se forme el oportuno Exped.
y ome sus efectos. Que se notifique al citan-
do Manife. Antonio Moreno Ariza para
y haga la correspondiente medida de Tho-
tereno, y compareciendo en segunda ante el
Sr. Presidente declaracion formal de Dto. las
varas que haya medido y el curso amor
que deba satisfacer al peticionario, y en
cada una superficial o cubica, y en
cuanto todo se fijaran los correspondientes
edictos, emplazando al que pueda coor-
de con Dto. al referido sitio, para que
en el termino de tercero dia presenten
sus credenciales para acordar.

Tambien se dio cuenta de los docu-
mentos siguientes =

De un oficio del Sr. Ayudante
Militar de Marina de este Distrito fha.
24 de los corrientes relativo a que segun